

# Resolución Viceministerial

N° 653-2012-MTC/02

Lima, 03 AGO. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 2098-2012-MTC/20, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, y el informe N° 041-2012-MTC/20.2 de la Unidad Gerencial de Administración de la PROVÍAS NACIONAL, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL;



CONSIDERANDO:

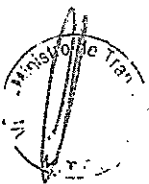
Que, mediante Resolución Secretarial N° 039-2012-MTC/04, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; el cual fue posteriormente modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 132, N° 206, N° 389, N° 487 y N° 580-2012-MTC/02;

Que, a través del Informe N° 041-2012-MTC/20.2, del 01 de agosto de 2012, la Unidad Gerencial de Administración de PROVÍAS NACIONAL solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la citada Unidad Ejecutora, a fin de incluir ocho (08) y excluir cinco (05) procesos de selección; indicando que la inclusión de dichos procesos cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, que ha sido emitida por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de dicho Proyecto;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el referido artículo dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, se prescribe que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;



Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas precedentemente, se concluye que resulta legalmente viable autorizar la octava



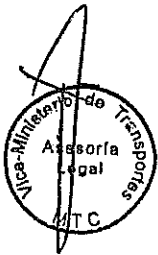
modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – PROVÍAS NACIONAL;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 585-2011-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, a fin de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en los Anexos que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la modificación efectuada a través de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.-** La modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, se encuentra a disposición del público en general en la página web del citado Proyecto (<http://www.proviasnac.gob.pe>) y en la Unidad Gerencial de Administración del referido Proyecto, que se encuentra ubicado en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4, Cercado de Lima, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Ing. ALEJANDRO CHANG CHIANG  
Vice-Ministro de Transportes

